

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2020. A despacho las presentes diligencias informando que se encuentra pendiente que la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, rinda la experticia ordenada en la providencia de 20 de agosto de 2020.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

RAD. 76001310301020170012500

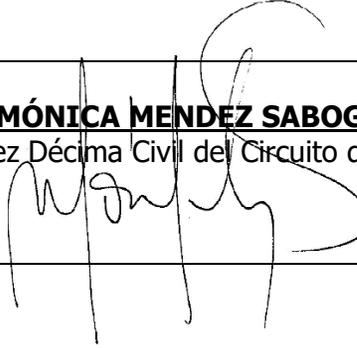
Visto el informe de secretaria y teniendo en cuenta que el termino de que trata el artículo 121 del C.G.P., **vence el 21 de febrero de 2021**, el juzgado

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia manifieste si dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de 17 de septiembre de 2020, para efectos de la prueba pericial ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca en relación con la calificación de pérdida de capacidad laboral de la señora AURA CECILIA VARGAS OTERO.

EJECUTORIADA esta providencia se continuará con el trámite que corresponda dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---